

DECRETO N° 10/2012

VISTO: El oficio N° 020/2012 de la Intendencia Departamental, de fecha 30/12/2011, solicitando la anuencia correspondiente para exonerar del pago de empadronamiento y patente de rodados al vehículo marca Rocket/ATV 110, propiedad del Sr. Carlos María Guerra Loyarte.-

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental contacta que se encuentra con las condiciones necesarias para ser utilizado por una persona con discapacidad.-

ATENTO: A lo antes expuesto la Junta Departamental

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) Concédase la anuencia correspondiente, para exonerar del pago de empadronamiento y patente de rodados al vehículo marca Rocket/TV 110, propiedad de Sr. Carlos María Guerra Loyarte.-

ARTÍCULO 2º) Cada año debe hacer el trámite de exoneración, previa inspección de la Dirección de Tránsito.-

ARTÍCULO 3º) Que es un caso puntual, que no sienta precedente.-

ARTÍCULO 4º) Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.-

ARTÍCULO 5º) Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.-

NOTA: Este decreto fue aprobado por 26 votos en 26 presentes.-

Sr. DARDO ÁVILA

Secretario

Dr. GUZMÁN CONTRERAS

Presidente